UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA – CHILE

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. Nº 0.068/2017

Arica, 27 de enero de 2017

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento Nº 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 23/2017 de fecha 24 de enero de 2017; Resoluciones Exentas Contral Nº 0.01/2002 y Nº 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002; las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.958/2014, del 28 de octubre de 2014;Decreto TRA N°335/15/2016, de 28 de julio de 2016 y antecedentes adjuntos

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **ESTACIÓN DE TRABAJO**, mediante Orden de Compra Nº 5952-196-CM16 **al proveedor METALURGICA SILCOSIL LTDA. RUT. N° 79.909.150-K.**

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 7 días hábiles, según Orden de Compra Nº 5952-196-CM16.-

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor METALURGICA SILCOSIL LTDA. RUT. N° 79.909.150-K, una multa total de $ 20.258.- (veinte mil doscientos cincuenta y ocho pesos), equivalente al 1,5% del valor neto de la Orden de Compra emitida por la suma total de $ 229.590.- (doscientos veintinueve mil quinientos noventa pesos), correspondiente a 7 días hábiles de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **METALURGICA SILCOSIL LTDA. RUT. N° 79.909.150-K,** conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"

UNIVERSIDAD DE TARAPACA – SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD – ARICA

CELIA BORQUEZ BENITT
Secretaria(S) de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACA – Vicerrector Administración y Finanzas – ARICA

ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas

UNIVERSIDAD DE TARAPACA – CONTRALOR – ARICA

CONTRALOR

27 ENE 2017

APQ/alc.